



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°0261-2022-MDP/GM

Pichari, 07 de octubre del 2022

VISTOS:

OPINIÓN LEGAL N°645-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°1163-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°0501-2022-MDP/OPMI/EHU-D, INFORME N°945-2022-MDP/GI/HHAG-G, INFORME N°3932-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD, INFORME N°1823-2022-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, demás documentos sobre ampliación de plazo N°01 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Supervisión, en setenta y siete (77) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*. Numeral 33.3 expresa que, *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*;

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2018/MDP-GM, en el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva en mención señala taxativamente que: *"Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las siguientes causales: Demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (...)"*;

Que, mediante CARTA N°55-2022-MDP/GI-R/RGLL -RO de fecha 16 de septiembre del 2022, el Ing. Rene Gamboa Llallire – Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N°01 por veinte (20) días calendario con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Supervisión del proyecto "Creación de los Servicios del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Salud, Madre y Niño en la Comunidad de Otari San Martín, del Centro Poblado de Pichari Cercado, distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N°2468421 (en adelante, el "Proyecto"), por causal de la demora en la atención de bienes y servicios;

Que, mediante CARTA N°05-2022-MDP-OSLP/BOVV-SUP de fecha 19 de septiembre del 2022, el Ing. Benny



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Orlando Velarde Valer – Supervisor de obra, remite para su evaluación al Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N°01 por veinte (20) días calendario con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Supervisión por el monto total de S/. 15,598.67;

Que, mediante INFORME N°01823-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 21 de septiembre del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura el expediente técnico de Ampliación de Plazo N°01 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Supervisión, luego de la evaluación realizada al expediente administrativo en trámite, concluye que se debe aprobar bajo acto resolutorio la Ampliación de Plazo N°01 cuantificado en veinte (20) días calendario con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Supervisión por el monto total de S/. 15,598.67;



Que, mediante INFORME N°945-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 27 de septiembre del 2022, el Ing. Henry Arostegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el INFORME N°3932-2022-MDP-GI/DOP/ERHH-RD de fecha 26 de septiembre del 2022, del Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamani – Responsable de la División de Obras Públicas, quién emite propuesta de Modificación Presupuestal vía anulaciones y habilitaciones afecto al Proyecto: "Creación del Complejo Deportivo Municipal de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco" con CUI N°2498892, a su vez concluye determinando procedente la aprobación bajo acto resolutorio la ampliación de plazo N°01 cuantificado en veinte (20) días calendario con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Supervisión por el monto total de S/. 15,598.67 en favor del proyecto;



Que, mediante INFORME N°0501-2022-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 28 de septiembre del 2022, el Econ. Evert Huamán Ucharima – Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable sobre propuesta de modificaciones presupuestarias a fin de habilitar recursos para el proyecto, proponiendo la anulación presupuestaria de recursos del Proyecto: "Creación del Complejo Deportivo Municipal de Pichari del distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco" con CUI N°2498892;



Que mediante INFORME N°1163-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 28 de septiembre del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal opinión favorable respecto a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático para el Financiamiento de la Ampliación de Plazo N°01 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Supervisión, afecto al Proyecto de Inversión Pública: "Creación del Complejo Deportivo Municipal de Pichari del distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco" con CUI N°2498892, por el monto total de S/. 15,598.67 en favor del proyecto;



Que, mediante OPINION LEGAL N°645-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 05 de octubre del 2022, el Abg. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, conforme a los hechos expuestos y analizados, emite opinión favorable declarando procedente la ampliación de plazo N°01 cuantificado en veinte (20) días calendario en favor del proyecto, a su vez declara procedente la aprobación de ampliación presupuestal por Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Supervisión por el monto total de S/. 15,598.67 (Quince mil quinientos noventa y ocho con 67/100 soles);

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación de plazo N°01 del proyecto: "Creación de los Servicios del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Salud, Madre y Niño en la Comunidad de Otari San Martín, del Centro Poblado de Pichari Cercado, distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N°2468421, por el pazo de veinte (20) días calendario con eficacia anticipada, desde el 28 de septiembre del 2022 al 17 de octubre del 2022; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, con un presupuesto total de S/. 15,598.67 (Quince mil quinientos noventa y ocho con 67/100 soles), según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	MONTO
Mayores Gastos Generales (GG)	S/. 11,598.67
Mayores Gastos de Supervisión (GS)	S/. 4,000.00
TOTAL	S/. 15,598.67

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente ampliación de plazo N°01.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL